



AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA  
REGISTRO

09 OCT. 2012

CENTRALIA ESTADILLA  
1627



## AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

Plaza Mayor, nº 1

22423 ESTADILLA (Huesca)

A/a. Ilmo. Sr. D. Jaime Facerías Sancho

Lleida, a 8 de octubre de 2012

Ilmo. Sr.:

Como Vd. bien sabe, la sociedad mercantil que represento es titular de dos Autorizaciones de Aprovechamiento para recursos de la sección A), caliza ornamental, denominadas **Julia nº 224** y **Lucía nº 22**, otorgadas ambas por sendas Resoluciones de la *Dirección General de Energía y Minas del Gobierno de Aragón*, emitidas en fecha 22 de octubre y 2 de noviembre de 2010, respectivamente. Ambos derechos mineros se encuentran emplazados en el término municipal de Estadilla de la provincia de Huesca.

Es conocedor además de que esta empresa ha llevado a cabo una exhaustiva campaña de investigación en el ámbito de las referidas autorizaciones, cuya finalidad principal ha sido intentar poner de manifiesto la existencia del pretendido recurso mineral, en condiciones de racional aprovechamiento. En este sentido, he de decir que la información obtenida en relación con las características del yacimiento mineral ha sido a todas luces determinante. Tras haber llevado a cabo los trabajos de campo y gabinete necesarios para determinar la viabilidad técnico-económica de ambos proyectos mineros, he de hacerle partícipe de que los dictámenes técnicos emitidos por los expertos que han participado en la realización de los estudios, recomiendan desestimar los proyectos de explotación a cielo abierto en ambos casos, motivando este desfavorable criterio, en las difíciles condiciones de explotabilidad que el yacimiento presenta. Esta promotora, siguiendo estas recomendaciones técnicas, ha decidido con ello renunciar a llevarlos adelante.

Es esta la razón por la que esta empresa promotora ha decidido tramitar *renuncia voluntaria* a la titularidad de ambos derechos mineros, elevando para ello sendas solicitudes ante la autoridad minera competente. Sobre la base de todo lo expuesto, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 87.1 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, elevo ahora mi solicitud ante esta Alcaldía para que ordene la terminación del procedimiento administrativo, aún pendiente de resolución en el caso de la cantera **Julia nº 224**, para la obtención de las *licencias urbanística y ambiental de actividad clasificada*.

Esperando que tenga a bien resolver favorablemente mi demanda, le saluda muy atentamente.

José Cabrera Domingo  
Administrador